



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-010
Versión: 05
07/12/2023

Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN

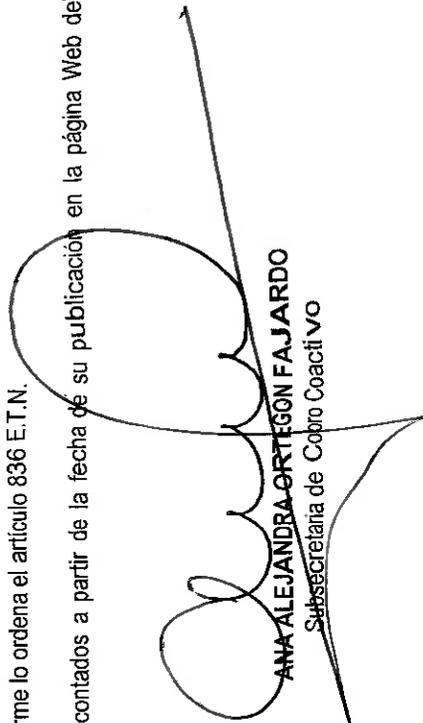
NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 143.45.03.47
25 de Febrero de 2025

La Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones, y teniendo en cuenta que no existe una dirección clara de notificación física, ni virtual para notificar la Resolución que Ordena Seguir la Ejecución, se procede a realizar la notificación por aviso en página web del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, de conformidad con el Artículo 563 del Decreto 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 58 del Decreto Nacional 019 de 2012.

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	PREDIO	VIGENCIA FISCAL	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR LA EJECUCION No.	FECHA RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR LA EJECUCION
0625482	ARANGO PEREZ JOHN JADER, TORO MUÑOZ GILBERTO, SANCHEZ SUAREZ JAVIER, CASTAÑEDA CASTAÑO CARLOS ARTURO, VIVAS RIVERA JOSE RAUL, CARDONA OSPITIA ANGEL MARIA, TENORIO VELEZ ALBERTO, YANTEN VALENCIA ARLES, VIVAS DE BUITRAGO MARINA, SALAZAR DE VARGAS YOLANDA, PIEDRAHITA OSPINA ALBA LUCIA, ZAPATA DORIS ELENA, LOPERA ARCOS BEATRIZ, y SILVA ORTIZ JUAN DIEGO	01030110036500010000000000	2012, 2013, 2014	-143.03.02.46	2025-02-24

Contra el Acto Administrativo mencionado no procede recurso alguno conforme lo ordena el artículo 836 E.T.N.

El término de notificación por este AVISO es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en la página Web del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, quedando LEGALMENTE NOTIFICADO el (los) Actos(s) Administrativo(s).


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redacto: Zulma Constanza Hurtado León – Profesional Universitario Grado 2
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo – Subsecretaria Cobro Coactivo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2856121

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 143.03.02.46
EXPEDIENTE No. 0625482
FECHA: 24 DE FEBRERO DEL 2025

“MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN”

La Subsecretaría de Cobro Coactivo del municipio de Palmira, Valle del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial de las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 ó Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto Municipal 313 del 28 de noviembre de 2023, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 “POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 048 DE 2007 Y EL DECRETO 054 DE 2013, SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 001 de Enero 01 de 2024:

CONSIDERANDO

Que mediante la **RESOLUCION DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 143.13.3.443898 del 29 de junio de 2021**, la Subsecretaría de Cobro Coactivo libró orden de pago por jurisdicción coactiva en contra de **ARANGO PEREZ JOHN JADER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6645976, **TORO MUÑOZ GILBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10483146, **SANCHEZ SUAREZ JAVIER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14880096, **CASTAÑEDA CASTAÑO CARLOS ARTURO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15924561, **VIVAS RIVERA JOSE RAUL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16237929, **CARDONA OSPITIA ANGEL MARIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16267310, **TENORIO VELEZ ALBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16269425, **YANTEN VALENCIA ARLES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17648710, **VIVAS DE BUITRAGO MARINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29654763, **SALAZAR DE VARGAS YOLANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29688363, **PIEDRAHITA OSPINA ALBA LUCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31146732, **ZAPATA DORIS ELENA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43071761, **LOPERA ARCOS BEATRIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66764738 y **SILVA ORTIZ JUAN DIEGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94305596, por el no pago de las obligaciones del Impuesto Predial Unificado, más los intereses legales de conformidad con el artículo 635 del ETN y las costas o gastos generados dentro del proceso.

Dentro del proceso de cobro coactivo fueron embargados los siguientes bienes:

- Sumas de dineros presentes y futuros que existan o llegaren a existir en las cuentas corrientes o de ahorro, de valor constante, C.D.TS., documentos o contratos representativos de capital, créditos a favor hasta por el doble del valor adecuado.

Que los ejecutados **ARANGO PEREZ JOHN JADER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6645976, **TORO MUÑOZ GILBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10483146, **SANCHEZ SUAREZ JAVIER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14880096, **CASTAÑEDA CASTAÑO CARLOS ARTURO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15924561, **VIVAS RIVERA JOSE RAUL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16237929, **CARDONA OSPITIA ANGEL MARIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16267310, **TENORIO VELEZ ALBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16269425, **YANTEN VALENCIA ARLES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17648710, **VIVAS DE BUITRAGO MARINA**, identificada con la cédula de



SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

Página 2 de 2

ciudadanía No. 29654763, SALAZAR DE VARGAS YOLANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29688363, PIEDRAHITA OSPINA ALBA LUCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31146732, ZAPATA DORIS ELENA identificada con la cédula de ciudadanía No. 43071761, LOPERA ARCOS BEATRIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66764738 y SILVA ORTIZ JUAN DIEGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 94305596, dentro del presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo fueron debidamente notificados el día 15/05/2022, por aviso publicado en la página web del Municipio de Palmira.

Que dentro del término de Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, los deudores no cancelaron el monto de la deuda con sus respectivos intereses, ni propuso mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del E.T.N.

Que el día 06/06/2022, venció el término que tenían los ejecutados para excepcionar o realizar el pago de la obligación, sin que hubiera efectuado ninguna de estas dos posibilidades.

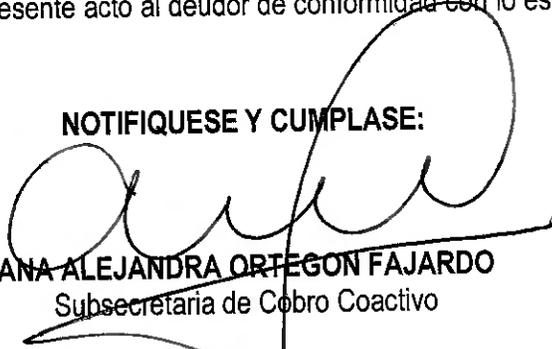
En consecuencia, no observándose irregularidad alguna ni impedimento legal, y en consideración a que se encuentra vencido el término siguiente a la notificación del mandamiento de pago sin que la parte deudora hubiese propuesto excepciones o cancelado las sumas adeudadas, se ordenará seguir adelante con la ejecución, como lo señala el artículo 836 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Ordenar seguir adelante la ejecución tal como fue decretada en la **RESOLUCION DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 143.13.3.443898 del 29 de junio de 2021**, del predio No. **0103011003650001000000000**, ubicado en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca y con Matricula Inmobiliaria No. **378-106293**.
- SEGUNDO:** Disponer el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se lleguen a embargar si fuere del caso. Con los dineros que se recauden, páguese al ejecutante del proceso, una vez en firme las liquidaciones de crédito y sus costas (respectivamente), hasta la concurrencia de éstas. Cualquier excedente, entréguese al deudor, siempre y cuando no tenga embargados sus remanentes.
- TERCERO:** Contra esta Resolución no procede recurso alguno conforme lo ordena el artículo 836 E.T.N.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acto al deudor de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del E.T.N.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


ANA ALEJANDRA ORTEGON FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor - Transcriptor: Zulma Constanza Hurtado León - Profesional Universitario Grado 2
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo